

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

5
6 **ACTA Nº 77-2018**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez,
10 Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez
11 Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Larry Alvarado Ajún, Subgerente de
15 Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Marcela Alvarado Castro,
16 funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17 *****

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación del acta N°74-2018 del 06/12/2018.
23 2. Informe de la Auditoría Interna.
24 3. Pronunciamiento de la Municipalidad de San Carlos, en torno al requerimiento de
25 donación de áreas públicas del proyecto habitacional Pica.
26 4. Propuesta de redistribución del presupuesto FOSUVI 2018.
27 5. Solicitud de aprobación de cuarenta y seis Bonos extraordinarios en el proyecto La
28 Verbena.
29 6. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario en el proyecto Biolley.
30 7. Sustitución de veintisiete beneficiarios en el proyecto Don Sergio.
31 8. Solicitud de aprobación de veintiún Bonos extraordinarios individuales.
32 9. Solicitud de aprobación de catorce Bonos extraordinarios individuales.
33 10. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de
34 administración de recursos del proyecto Don Sergio.

- 1 11. Sustitución de tres beneficiarios en el proyecto Las Anas.
- 2 12. Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Santa Luisa.
- 3 13. Solicitud de ampliación de plazo del contrato de administración de recursos del
- 4 proyecto San Martín de Siquirres.
- 5 14. Solicitud de adición al acuerdo de aprobación de un Bono extraordinario.
- 6 15. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Tirrases II.
- 7 16. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales al amparo del artículo 59 de la
- 8 Ley 7052.
- 9 17. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de noviembre de 2018.
- 10 18. Cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva del Sistema de
- 11 Información Gerencial.
- 12 19. Consulta sobre el Sistema de Administración Financiera y el Sistema de Vivienda
- 13 20. Recordatorio sobre la valoración de la retención efectuada a los casos del proyecto
- 14 Guapinol
- 15 21. Solicitud de plan para atender el requerimiento de reforzar la estructura del edificio del
- 16 Banco
- 17 22. Propuesta con respecto a los informes de acuerdos pendientes y del plan de acción
- 18 de la SUGEF
- 19 23. Solicitud de reunión con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, para discutir aspectos
- 20 técnicos del proyecto del expediente electrónico
- 21 24. Informe semanal sobre los proyectos Ivannia y La Flor.
- 22 25. Informe sobre depuración de datos del Sistema de Vivienda.
- 23 26. Informe sobre situación del proyecto Bajo Tejares.
- 24 27. Oficio de Juan Segura Murillo, solicitando audiencia para exponer situaciones que se
- 25 presentan a la hora de solicitar el Bono de Vivienda.
- 26 28. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la
- 27 República, informando sobre el proceso para implementar un mecanismo respecto a
- 28 los beneficiarios de los proyectos.
- 29 29. Oficio del Comité Pro-Ayuda de Llanos de Santa Lucía, solicitando colaboración para
- 30 otorgar título de propiedad a familias del proyecto Llanos de Santa Lucía.
- 31 30. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de
- 32 avance, al plan de acción para subsanar las debilidades señaladas en el oficio SGF-
- 33 2419-2018.

34 *****

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación del acta N°74-2018 del 06/12/2018

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 74-2018 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 06 de diciembre de 2018. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informe de la Auditoría Interna

- A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, N° 8422, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros presentes y el señor Auditor Interno.

Se conoce el oficio AI-OF-219-2018 del 17 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Auditoría Interna somete a la consideración de este Órgano Colegiado el informe DE-ESP-002-2018, el cual contiene los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación efectuada por esa Auditoría.

Los señores Directores analizan con el señor Auditor Interno los alcances del referido estudio de auditoría y, finalmente, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio AI-OF-219-2018 del 17 de diciembre de 2018, la Auditoría Interna somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el informe confidencial DE-ESP-002-2018.

Segundo: Que conocido el referido estudio, esta Junta Directiva estima pertinente emitir las disposiciones que se derivan de las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna.

Por tanto, se acuerda:

Acoger la recomendación dirigida a esta Junta Directiva en el informe DE-ESP-002-2018 de la Auditoría Interna y, por consiguiente, se designa al señor Larry Alvarado Ajún, Subgerente de Operaciones, como Gerente General Ad-Hoc, para que de inmediato proceda a ejecutar las recomendaciones contenidas en el citado informe de Auditoría.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO N°2:

Ante la ausencia temporal del Auditor Interno, por motivo de incapacidad, se nombra como Auditora Interna interina a la señora Zaida Agüero Salazar, con derecho al pago correspondiente, a partir del 07 de enero de 2019 y hasta que concluya el período de incapacidad del titular.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Pronunciamiento de la Municipalidad de San Carlos, en torno al requerimiento de donación de áreas públicas del proyecto habitacional Pica

A partir de este momento, se incorporan a la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría, Alvarado Ajún, Alvarado Castro y López Pacheco.

Se conoce el oficio GG-ME-1208-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 58-2018 del pasado 08 de octubre, la Gerencia General remite el informe SO-OF-0530-2018 de la Subgerencia de Operaciones, que contiene el pronunciamiento de la Municipalidad de San Carlos en relación con el requerimiento de traspasar el área de dominio público del proyecto habitacional Pica. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Complementariamente, se tienen a la vista los siguientes documentos:

a) AL-OF-0104-2018 de la Asesoría Legal del BANHVI.

b) UV-PV-022-2018 de Coocique R.L.

1 c) DF-OF-0949-2018/SO-OF-0381-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de
2 Operaciones.

3 d) Correo electrónico del Lic. Rodolfo Mora Villalobos, de fecha 11 de diciembre de 2018.

4 e) Oficio recibido el 17 de diciembre de 2018, por medio del cual los señores Walter
5 Ramírez, José Miranda, Francini Loría y Evelyn Aguilar, solicitan una resolución clara y
6 definitiva sobre la entrega de sus propiedades en el proyecto Pica.

7
8 El señor Subgerente de Operaciones expone el referido pronunciamiento de la
9 Municipalidad de San Carlos, destacando que según lo indica dicha Municipalidad,
10 mediante oficio DI-193-2018, de fecha 19 de julio del 2018, la Dirección de Desarrollo y
11 Control Urbano de esa Municipalidad previno al señor Luis Adrián Barrantes Morales, para
12 que en el plazo de 30 días naturales realizara la donación de 2.104,90 metros cuadrados
13 a la Municipalidad.

14
15 Agrega que ante la renuencia del señor Luis Adrián Barrantes Morales, la Dirección de
16 Desarrollo y Control Urbano trasladó el caso a la Alcaldía Municipal, la que a su vez
17 solicitó a la Dirección de Servicios Jurídicos de esa Municipalidad, realizar las acciones
18 legales correspondientes; y una vez analizado el caso en cuestión, la Dirección de
19 Servicios Jurídicos, días atrás, preparó la denuncia penal respectiva en contra del señor
20 Luis Adrián Barrantes Morales. Sin embargo, la misma no ha sido presentada porque que
21 la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, se encuentra en huelga y no
22 recibe ese tipo de denuncias hasta que se levante la huelga.

23
24 Seguidamente y con respecto al caso que está pendiente de presentarse a la aprobación
25 de esta Junta Directiva, el señor Subgerente de Operaciones explica que se ha
26 determinado que aún se no se encontrado en la Dirección FOSUVI, pero se está
27 investigando para que sea resuelto en las próximas semanas.

28
29 Posteriormente, con base en el análisis que se realiza en torno a la información
30 suministrada por la Administración, la mayoría de los señores Directores concuerda en la
31 pertinencia de ratificar lo dispuesto en el acuerdo N° 12 de la sesión 52-2018 del 17 de
32 setiembre de 2018, en cuanto a dejar sin efecto el condicionamiento establecido en el
33 punto 6 del acuerdo N°11 de la sesión 19-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, toda vez
34 que la obligación de ceder áreas públicas está siendo asumida expresamente por la

Municipalidad de San Carlos, como órgano competente. No obstante, se estima oportuno dejar condicionada esta disposición a que se cuente con evidencia de que esa Municipalidad haya presentado la respectiva denuncia ante la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Adicionalmente, se estima pertinente girar instrucciones a la Administración, para que investigue el estado del caso que se encuentra pendiente de resolver y presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente.

Se aparta de estas resoluciones la Directora Chavarría Núñez, quien justifica que para ser consecuente con el voto negativo que le ha dado a todos los casos de este proyecto, votará en contra de lo recomendado por la Administración.

Por otra parte y considerando la necesidad de resolver definitivamente, las discusiones y dudas que se han venido dando con respecto al tema de la cesión de áreas públicas, se resuelve reiterar a la Administración lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva una propuesta para regular, de forma definitiva y con base en la normativa vigente, el tema de la cesión de áreas públicas en proyectos gestionados bajo la figura de fraccionamiento en zonas fuera del cuadrante urbano, que se sometan al financiamiento de este Banco con recursos del FOSUVI.

Justifica su voto positivo el Director Alvarado Herrera, señalando que tal y como lo ha manifestado en ocasiones anteriores, el BANHVI ha sometido a los fraccionamientos simples que se han financiado, a la obligación de contar con el 10% del terreno a áreas públicas. Y debido a que en este caso la Junta Directiva sigue considerando que esas áreas públicas deben suplirse y que es la Municipalidad el órgano correspondiente para presentar los alegatos en los órganos pertinentes, está dispuesto a que si la Municipalidad actúa en cuanto a lograr que esa disposición de áreas públicas se concrete en el proyecto Pica, entonces está de acuerdo en acoger la propuesta indicada.

En consecuencia, con el voto negativo de la Directora Chavarría Núñez por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3:

Conocido el oficio GG-ME-1208-2018 de la Gerencia General, de fecha 14 de diciembre de 2018, referido al pronunciamiento de la Municipalidad de San Carlos sobre las áreas públicas del proyecto Pica, se acuerda:

A) Ratificar lo dispuesto en el acuerdo N° 12 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, en cuanto a dejar sin efecto el condicionamiento establecido en el punto 6 del acuerdo N°11 de la sesión 19-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, toda vez que la gestión para lograr la cesión de áreas públicas para el proyecto Pica, está siendo asumida expresamente por la Municipalidad de San Carlos, como órgano competente. No obstante, esta disposición queda condicionada a que se cuente con evidencia de que esa Municipalidad haya presentado la respectiva denuncia ante la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

B) Instruir a la Administración, para que investigue el estado de la solicitud de financiamiento que del proyecto Pica se encuentra pendiente de resolver, y presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente.

C) Reiterar a la Subgerencia de Operaciones, lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva una propuesta para regular, de forma definitiva y con base en la normativa vigente, el tema de la cesión de áreas públicas en proyectos gestionados bajo la figura de fraccionamiento en zonas fuera del cuadrante urbano, que se sometan al financiamiento de este Banco con recursos del FOSUVI. Para rendir la recomendación correspondiente, se otorga a la Subgerencia de Operaciones un plazo de hasta el 15 de febrero de 2019.

Acuerdo por Mayoría.-

ARTÍCULO CUARTO: Propuesta de redistribución del presupuesto FOSUVI 2018

- Antes de conocer el presente tema, se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto.

Se conoce el oficio SGF-ME-0246-2018 del 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-1391-2018/SO-OF-0533-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una propuesta para

redistribuir, entre diferentes entidades autorizadas, el presupuesto 2018 del FOSUVI para casos ordinarios y del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes trece temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI; y la ingeniera Pamela Quirós Espinoza, jefe del Departamento Técnico.

La licenciada Camacho Murillo presenta el contenido de la referida propuesta, destacando que con base en el estudio realizado a la ejecución presupuestaria de cada entidad autorizada, se ha determinado la necesidad de efectuar una distribución y redistribución del presupuesto de los recursos provenientes del FODESAF, con el fin de ajustar la distribución presupuestaria de Bono Ordinario y del Artículo 59.

Adicionalmente, hace ver que con esta distribución y redistribución, básicamente se pretende adecuar los saldos de cada programa, trasladando recursos de las entidades que han mostrado niveles bajos de ejecución a las entidades que tienen un alto porcentaje de ejecución y que tienen casos individuales o proyectos de vivienda en etapas avanzadas de tramitación, según las proyecciones efectuadas por el Banco en coordinación con las entidades autorizadas.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio SGF-ME-0246-2018 del 13 de diciembre de 2018, la Subgerencia Financiera somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1391-2018/SO-OF-0533-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una propuesta para redistribuir los recursos del Presupuesto 2018 del FOSUVI, entre las diferentes entidades autorizadas.

Segundo: Que conocidos los argumentos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, consecuentemente, lo procedente es modificar la asignación de los recursos presupuestarios del FOSUVI conforme se recomienda en el citado informe y girar instrucciones a la Administración para que comunique lo que corresponda a las respectivas entidades autorizadas.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar la redistribución, por entidad autorizada, de los recursos del FOSUVI para el período 2018, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1391-2018/SO-OF-0533-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y según el resumen de montos (en millones de colones) que se indican en el siguiente cuadro:

Entidad Autorizada	ARTÍCULO 59			BONOS ORDINARIOS		
	Presupuesto asignado	Ajuste	Presupuesto Ajustado	Presupuesto asignado	Ajuste	Presupuesto ajustado
Mutual Cartago	4.952,89	0,00	4.952,89	19.648,29	1.000,00	20.648,29
Grupo Mutual	18.225,61	-425,00	17.800,61	13.509,62	0,00	13.509,62
INVU	780,65	0,00	780,65	375,14	-110,00	265,14
Banco Popular	1.030,35	0,00	1.030,35	442,89	0,00	442,89
Banco Nacional	0,00	0,00	0,00	44,54	0,00	44,54
Banco de Costa Rica	421,12	100,00	521,12	923,62	120,00	1.043,62
Coocique R.L.	1.721,88	100,00	1.821,88	5.328,39	0,00	5.328,39
Fund. CR-Canadá	4.317,70	0,00	4.317,70	4.789,04	50,00	4.839,04
Coopenae R.L.	7.291,34	-250,00	7.041,34	3.617,18	500,00	4.117,18
Coopealianza R.L.	4.927,32	400,00	5.327,32	6.073,27	-800,00	5.273,27
Coopeservidores R.L.	473,88	0,00	473,88	3.728,80	-100,00	3.628,80
BAC San José	387,76	75,00	462,76	1.856,55	-600,00	1.256,55
Coopesanmarcos R.L.	0,00	0,00	0,00	206,16	0,00	206,16
Coope-Ande N° 1 R.L.	182,97	0,00	182,97	2.108,93	250,00	2.358,93
CoopeUna R.L.	110,64	0,00	110,64	2.982,33	-500,00	2.482,33
Coopesanramón R.L.	23,27	0,00	23,27	35,73	0,00	35,73
Coopemep R.L.	0,00	0,00	0,00	22,23	0,00	22,23
Coopesparta R.L.	0,00	0,00	0,00	380,00	50,00	430,00
Credecoop	0,00	0,00	0,00	100,0	10,00	110,0
ASECCSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASEDEMASA	147,40	0,00	147,40	869,45	-70,00	799,45
ASEMINA	0,00	0,00	0,00	450,00	200,00	650,00
TOTAL	44.994,78	0,00	44.994,78	67.492,16	0,00	67.492,16

2) Se instruye a la Administración para que comunique a las respectivas entidades autorizadas, los alcances del presente acuerdo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de cuarenta y seis Bonos extraordinarios en el proyecto La Verbena

- A partir de este momento, se reincorpora a la sesión el señor Gerente General.

Se conoce el oficio GG-ME-1217-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1408-2018/SO-OF-0539-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por Coocique R.L., para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– la compra de cuarenta y seis lotes urbanizados y la construcción de igual número de viviendas en el proyecto habitacional La Verbena, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Complementariamente, se tienen a la vista los oficios GG-OF-1202-2018 del 14 de diciembre de 2018 y GG-OF-1220-2018 del 17 de diciembre de 2018, por medio de los cuales, la Gerencia General expone sus razonamientos y aclaraciones, con respecto a las observaciones planteadas por la Asesoría Legal sobre esta solicitud de financiamiento, contenidas en las notas AL-OF-0035-2018 y AL-OF-0131-2018.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y sobre lo cual destaca que el monto requerido es de hasta ₡616,5 millones, que incluye la compra de los 46 lotes (₡195,7 millones), la construcción de las 46 viviendas (₡408,6 millones), el kilometraje para la fiscalización de las viviendas (₡0,5 millones), la fiscalización de las viviendas (₡3,1 millones) y los gastos de formalización (₡8,6 millones), para un Bono promedio de ₡13,4 millones.

Agrega que se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos vigentes para el proyecto y la razonabilidad de los costos propuestos, así como también se ha certificado que los potenciales beneficiarios cumplen con los respectivos requisitos.

Seguidamente, el señor Gerente General expone sus razonamientos y aclaraciones, con respecto a las observaciones planteadas por la Asesoría Legal, y a raíz de una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, secundada después por otros señores Directores y señalada por la Asesoría Legal en su dictamen, con respecto a la servidumbre para la disposición de las aguas pluviales, la ingeniera Quirós Espinoza explica que, según la información disponible, la evacuación de las aguas se estaría dando por medio de un canal abierto hacia un sitio donde la Municipalidad descarga todas las aguas de la zona y que finalmente desemboca en la quebrada denominada La Patriótica. Sin embargo, reconoce que ni en el diseño de sitio ni en la hoja cartográfica se evidencia esta condición.

En razón de lo anterior, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de verificar que el canal abierto está constituido en servidumbre hasta la quebrada La Patriótica.

En consecuencia, la Junta Directiva pospone por ahora la resolución de esta solicitud de financiamiento, quedando a la espera de que en una próxima sesión, la Administración remita información suficiente y categórica, en cuanto a la disposición de las aguas pluviales del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario en el proyecto Biolley

- A partir de este momento, se retira de la sesión la ingeniera Quirós Espinoza.

Se conoce el oficio GG-ME-1204-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1352-2018/SO-OF-0526-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono de extrema necesidad para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza la señora Sirleny Fernández Argüello, cédula número 6-0380-0572, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el proyecto Biolley, ubicado en el distrito Biolley del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, toda vez que el ingreso familiar bruto mensual

es de ¢114.000,00, proveniente de las labores ocasionales que realiza la señora Fernández Argüello como empleada doméstica. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Complementariamente, se tiene a la vista el oficio GG-OF-1203-2018 del 14 de diciembre de 2018, por medio del cual, la Gerencia General expone sus razonamientos y aclaraciones, con respecto a las observaciones planteadas por la Asesoría Legal sobre esta solicitud de financiamiento, contenidas en la nota AL-OF-0049-2016.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema; razón por la cual, se recomienda aprobar un subsidio de ¢12.212.913,35 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y que sumado a un aporte familiar de ¢34.243,28 permitirá financiar una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios, con un costo de ¢11.904.723,79; y sufragar la suma de ¢342.432,84 por concepto de gastos de formalización de la operación.

Adicionalmente, hace ver que se comprobó el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia, y por otro lado se ha verificado la razonabilidad de la información técnica del proyecto, particularmente, lo que se refiere a la construcción conforme a los planos constructivos, el acatamiento de la Directriz N° 27 y el cumplimiento de los demás requerimientos para el respectivo programa de financiamiento.

Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que Coopenae R.L. ha presentado solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)– un Bono de extrema necesidad para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza la señora Sirleny Fernández Argüello, cédula número 6-0380-0572, a quien se

le otorgaría una solución habitacional en el proyecto Biolley, ubicado en el distrito Biolley del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, toda vez que el ingreso familiar bruto mensual es de ¢114.000,00, proveniente de las labores ocasionales que realiza la señora Fernández Argüello como empleada doméstica.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1352-2018/SO-OF-0526-2018 del 07 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1204-2018, del 14 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene las características y costos de la vivienda que se le otorgaría a la señora Fernández Argüello, concluyendo que una vez verificado el cabal cumplimiento de los requerimientos del respectivo programa de financiamiento, y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢12.212.913,35, bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

Tercero: Que complementariamente, se ha tenido a la vista el oficio GG-OF-1203-2018 del 14 de diciembre de 2018, por medio del cual, la Gerencia General expone sus razonamientos y aclaraciones, con respecto a las observaciones planteadas por la Asesoría Legal sobre esta solicitud de financiamiento, contenidas en la nota AL-OF-0035-2018.

Cuarto: Que conocida la información suministrada por la Gerencia General, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar el respectivo Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1352-2018/SO-OF-0526-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, por un monto de **¢12.212.913,35** (doce millones doscientos doce mil novecientos trece colones con 35/100) para la familia que encabeza la señora **Sirleny Fernández Argüello**, cédula número 6-0380-0572, actuando Coopenae R.L. como entidad autorizada.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte de la familia por ¢34.243,28, permitirá financiar la suma de ¢11.904.723,79 por el costo de la vivienda, construida en el lote con folio real N° 6-0203167-000, perteneciente al proyecto habitacional Biolley, ubicado en el distrito Biolley del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas; y el monto de ¢342.432,84 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien sin gravámenes, libre de deudas con la entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Dentro de los gastos de formalización se contempla la prima de seguros, gastos legales, avalúo de la propiedad, kilometraje y estudio social.

5) Los gastos de formalización correspondientes a inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

6) La entidad autorizada deberá verificar, previo a la formalización de la solución habitacional, que la vivienda sea entregada a la familia en excelentes condiciones de conservación, con todos los elementos conectados.

7) La entidad autorizada deberá inspeccionar la vivienda y realizar un informe al BANHVI sobre su estado de conservación, en un plazo de un año luego de habitado el inmueble, a fin de determinar si todos los sistemas de la vivienda están operando adecuadamente y no se hayan detectado vicios ocultos. Adicionalmente, deberá indicar si la familia es la misma ocupante de la vivienda.

8) Deberán acatarse las recomendaciones del informe DF-DT-IN-0746-2016 del Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI.

9) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Sustitución de veintisiete beneficiarios en el proyecto Don Sergio

Se conoce el oficio GG-ME-1182-2018 del 07 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1354-2018/SO-OF-0527-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir veintisiete beneficiarios del proyecto Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual, se recomienda su aprobación.

Adicionalmente y consultada al respecto, la licenciada Alvarado Castro señala que la Asesoría Legal no tiene observaciones al procedimiento seguido por la entidad autorizada para efectuar las sustituciones y que avala la Dirección FOSUVI. Esto, considerando el programa de financiamiento al que se postularon las familias.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa

Rica – Canadá, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

Segundo: Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir veintisiete núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o desinterés por parte de los beneficiarios originales.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1354-2018/SO-OF-0527-2018 del 07 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1182-2018, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la exclusión de los siguientes veintisiete beneficiarios del proyecto habitacional Don Sergio:

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
Adolfo Barquero Rivera	6-0359-0298	Gabriela de los Ángeles Segura Rodríguez	1-1258-0538
Leide Obando Carrillo	4-0168-0511	Yendri Vanessa Segura Rodríguez	1-1387-0409
María José Obando Carrillo	1-1581-0477	Rosibel Solís Hernández	2-0451-0742
Mónica Miranda Hernández	7-0178-0387	Marisol Arias Loría	2-0616-0130
Viviana Miranda Hernández	7-0233-0921	Sugey María Arias Loría	2-0590-0962
Anyelin Patricia Novoa Mora	7-0195-0549	Yazmín Hortensia Hernández Molina	7-0165-0151
María de los Ángeles Sánchez Cortés	6-0343-0850	Cristian Rodolfo Hernández Molina	7-0139-0960
Doris de los Ángeles Sánchez Cortés	6-0354-0877	José Eduardo Fajardo Jiménez	5-0164-0376
Noilyn de los Ángeles Sánchez Cortés	6-0354-0876	Keylin Adriana Fajardo Ruiz	7-0218-0055
Ivannia Jacqueline Valladares	7-0161-0841	Johanna Rocha Vindas	2-0571-0720

Alejandro de los Ángeles Rocha Vindas	2-0621-0866	Floribeth de los Ángeles Ulate Ramírez	7-0178-0532
Karol Vanessa Hernández Trejos	7-0206-0885	Kimberly Salas Rojas	7-0219-0306
Yenani Ramírez Cubillo	7-0225-0960	Luis Fernando Ibáñez Araya	1-0366-0182
Luisa Priscila Ibáñez Leiva	1-1342-0577		

2) Autorizar la inclusión de los siguientes veintisiete potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Don Sergio:

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
Edwin Jesús Barquero Rivera	7-0251-0940	María Isabel Madrigal López	2-0458-0853
Yasmin Varela Pérez	7-0165-0151	Keyana Elizondo Ortiz	1-1728-0056
Jennifer Varela Pérez	7-0205-0501	José Luis Elizondo Espinoza	5-0290-0863
María de los Ángeles Monge Monge	1-0962-0300	María Adelina Rivera Loaiza	6-0235-0767
Cherry Francinny Castrillo Monge	1-1623-0538	Kembily Tatiana Cruz Rivera	7-0224-0759
Emily Vannesa Bolaños Montero	7-0252-0393	Vanessa Patricia Amador Vargas	7-0198-0309
Karen Patricia Bolaños Montero	6-0389-0578	Jessica Amador Duarte	6-0361-0459
Leidy Quirós López	5-0309-0305	Karen Yorhana Calderón Torres	1-1609-0974
Betty Yulieth Espinoza Quirós	7-0252-0109	Darling Jamilethe Molina Ramírez	155819312010
Shaslin Paola Shirley Francis	7-0220-0635	Ana Gabriela Medrano Molina	5-0409-0120
Keylor Antonio Lanza Marín	7-0251-0478	García Reyes Yamileth	155800076711
Magnely Sánchez Vargas	1-1642-0128	Ivannia Marcela Vargas Jiménez	1-1335-0004
Brigette Tatiana Gómez Fuentes	7-0193-0760	Karol Vanessa Vargas Jiménez	1-1412-0094
Hazel de los Ángeles Madrigal López	7-0175-0243		

3) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitud de aprobación de veintiún Bonos extraordinarios individuales

Se conoce el oficio GG-ME-1216-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Fundación para la Vivienda Rural Costa

1 Rica – Canadá, y BAC San José, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del
2 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–veintiuna operaciones de Bono Familiar de
3 Vivienda individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que
4 encabezan los señores Marta Daniela Leal Lanza, Aryeri Gerardina Rodríguez Gaitán,
5 Ana Carolina Morales Obregón, Arlette Arelys Cortés Cerdas, Sherly Estrella Obando,
6 Vinicio María Rivera Rivera, Rebeca Bonilla Pérez, Carlos Alberto Vásquez Guido, Bianca
7 Fiorella Fontana Zúñiga, Shayrus Elfris Ugarte Ortega, María Victoria Torres Torres, Ana
8 Evelyn Alvarado Ureña, Yosseth García Garita, Jorge Guillermo Padilla Quirós, Adriana
9 Barquero Jiménez, Leslie Alexa Guzmán Villalobos, Evelyn Anchía Chacón, Gloriana
10 Calderón Agüero, Arely de los Ángeles Guzmán Potoy, Adriana de los Ángeles Valle
11 Guzmán e Ingrid Carolina Quesada Figueroa. Dichos documentos se adjuntan a la
12 presente acta.

13
14 La licenciada Camacho Murillo, presenta el detalle de las referidas solicitudes de
15 financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la
16 Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las
17 familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información
18 técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con
19 todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda
20 aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y la Subgerencia
21 de Operaciones.

22
23 Seguidamente, el Director Alvarado Herrera señala que votará en contra del subsidio
24 propuesto para la señora Bianca Fiorella Fontana Zúñiga, por cuanto el área de la
25 vivienda es de 112 m² y cuenta con tres dormitorios, a pesar de que el núcleo familiar está
26 compuesto por únicamente dos personas.

27
28 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
29 funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera por las
30 razones apuntadas con respecto al caso de la señora Fontana Zúñiga, la Junta Directiva
31 resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma los
32 siguientes acuerdos:

ACUERDO N°7:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1216-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Banco BAC San José, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–veintiuna operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los señores Marta Daniela Leal Lanza, Aryeri Gerardina Rodríguez Gaitán, Ana Carolina Morales Obregón, Arlette Arelys Cortés Cerdas, Sherly Estrella Obando, Vinicio María Rivera Rivera, Rebeca Bonilla Pérez, Carlos Alberto Vásquez Guido, Bianca Fiorella Fontana Zúñiga, Shayrus Elfris Ugarte Ortega, María Victoria Torres Torres, Ana Evelyn Alvarado Ureña, Yosseth García Garita, Jorge Guillermo Padilla Quirós, Adriana Barquero Jiménez, Leslie Alexa Guzmán Villalobos, Evelyn Anchía Chacón, Gloriana Calderón Agüero, Arely de los Ángeles Guzmán Potoy, Adriana de los Ángeles Valle Guzmán e Ingrid Carolina Quesada Figueroa.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos familiares de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Marta Daniela Leal Lanza	3-0457-0337	2-552303	San Carlos	CLCV	6.830.000,00	8.755.000,00	97.793,40	325.978,00	15.813.184,60
Vinicio María Rivera Rivera	1-0556-0563	7-130882	Pococí	CLCV	7.500.000,00	9.575.139,84	46.928,03	469.280,26	17.497.492,07
Rebeca Bonilla Pérez	7-0164-0484	7-158153	Pococí	CLCV	4.068.000,00	9.575.139,84	150.000,00	391.990,16	13.885.130,00
Shayrus Elfris Ugarte Ortega	5-0325-0219	2-387167	Upala	CLCV	6.004.400,00	8.190.000,00	42.674,30	426.743,00	14.578.468,70
María Victoria Torres Torres	6-0081-0088	6-144607	Puntarenas	CLCV	5.612.928,00	12.100.000,00	246.500,00	493.000,00	17.959.428,00
Ana Evelyn Alvarado Ureña	6-0329-0052	6-212081	Montes de Oro	CLCV	8.370.000,00	8.190.000,00	139.200,00	464.000,00	16.884.800,00
Jorge Guillermo Padilla Quirós	1-0419-1290	6-180198	Corredores	CLCV	6.000.000,00	9.750.000,00	138.832,73	462.775,75	16.073.943,03
Adriana Barquero Jiménez	6-0398-0505	6-218993	Montes de Oro	CLCV	8.500.000,00	9.576.000,00	249.000,00	498.000,00	18.325.000,00
Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Aryeri Gerardina Rodríguez Gaitán	2-0563-0174	2-440309	Zarcelo	CLCV	8.125.000,00	9.549.999,00	25.735,28	257.352,83	17.906.616,55
Sherly Estrella Obando	155822-022630	2-286189	Zarcelo	CLCV	9.000.000,00	8.189.950,00	23.239,11	232.391,09	17.399.101,98
Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Ana Carolina Morales Obregón	6-0374-0944	6-215685	Corredores	CLCV	2.900.000,00	8.190.000,00	107.673,26	358.910,85	11.341.237,60
Arllette Arelys Cortés Cerdas	7-0220-0434	7-96425	Pococí	CVE	No aplica	9.000.000,00	26.592,75	265.927,47	9.239.334,72
Carlos Alberto Vásquez Guido	6-0253-0237	6-215684	Corredores	CLCV	2.900.000,00	8.190.000,00	35.891,08	358.910,85	11.413.019,77
Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar	Gastos de formaliza-	Monto del Bono (¢)

				(*)			(¢)	ción (¢)	
Yosseth García Garita	3-0489-0194	3-258185	Turrialba	CLCV	3.500.00,00	7.372.480,00	30.500,00	305.000,00	11.146.980,00
Leslie Alexa Guzmán Villalobos	2-0722-0713	2-543290	San Ramón	CLCV	8.000.000,00	7.991.406,97	45.700,00	457.000,00	16.402.706,97
Ingrid Carolina Quesada Figueroa	3-0428-0986	3-217926	Alvarado	CVE	No aplica	17.000.000,00	43.200,00	432.000,00	17.388.800,00
Entidad Autorizada: Banco BAC San José									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Evelyn Anchía Chacón	1-1237-0066	1-675231	Pérez Zeledón	CLCV	3.000.000,00	8.190.000,00	29.297,90	292.979,01	11.453.681,11
Arely de los Ángeles Guzmán Potoy	2-0682-0049	1-674069	Pérez Zeledón	CLCV	2.850.000,00	9.750.000,00	32.830,40	328.304,00	12.895.473,60
Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (¢)	Costo de vivienda (¢)	Aporte familiar (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Gloriana Calderón Agüero	1-1567-0558	1-675472	Aserri	CLCV	7.500.000,00	8.190.000,00	40.454,51	134.848,35	15.784.393,85
Adriana de los Ángeles Valle Guzmán	6-0429-0157	6-217506	Parrita	CLCV	6.000.000,00	8.190.000,00	67.424,18	134.848,35	14.257.424,18
(*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda					CVE: Compra de vivienda existente				

2) En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO N°8:**Considerando:**

Primero: Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza la señora Bianca Fiorella Fontana Zúñiga, cédula número 6-0404-0479, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas, toda vez que el ingreso familiar bruto mensual es de ¢125.000,00, proveniente de las labores que realiza la señora Fontana Zúñiga como empleada doméstica.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018 del 14 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1216-2018, de la misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomiendan autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢15.266.875,00 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1409-2018/SO-OF-0540-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, por un monto de **¢15.266.875,00** (quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones exactos), para la familia que encabeza la señora **Bianca Fiorella**

1 **Fontana Zúñiga**, cédula número 6-0404-0479, actuando como entidad autorizada el
2 Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

3
4 **2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte de la familia
5 por ¢114.375,00, permitirá financiar la suma de ¢15.000.000,00 por el costo de una
6 vivienda de 112,00 m²; construida en el lote con folio real N° 6-99120, con un área de
7 122,00 m² y ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas; y
8 ¢381.250,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

9
10 **3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la
11 formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con
12 los impuestos nacionales y municipales al día.

13
14 **4)** Los gastos de formalización correspondientes a inscripción registral y compraventa, no
15 subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y
16 la familia beneficiaria.

17
18 **5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo
19 estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones
20 y alcances sin autorización previa del BANHVI.

21 **Acuerdo por Mayoría y Firme.-**

22 *****

23
24 **ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de aprobación de catorce Bonos extraordinarios**
25 **individuales**

26
27 Antes de conocer el presente tema, se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente
28 General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto.

29
30 Se conoce el oficio SGF-ME-0248-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la
31 Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-1411-2018/SO-OF-0545-2018 de
32 la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los
33 resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopealianza R.L., para financiar –al
34 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–

1 catorce operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema
2 necesidad, para las familias que encabezan los señores Heilyn Johanna Villalobos
3 Fernández, Mayela del Carmen Fernández Zúñiga, Blanca de los Ángeles Fallas Castillo,
4 Maribel de los Ángeles Ordoñez Ordoñez, Eliécer Jesús Céspedes Marín, Karolina
5 Valverde Guzmán, Cecilia Madrigal García, Darlyn María Ulloa Gamboa, Marjorie
6 Rodríguez Carrillo, Karina Liseth Rodríguez Guzmán, María Gabriela Navarro Segura,
7 Alexander Rafael Quirós Avalos, Jessica Anais Badilla Sandoval y Emildy Salazar Morera.
8 Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

9
10 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe y el detalle de las
11 referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido
12 debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los
13 requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la
14 razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los
15 casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del
16 Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones
17 señaladas por esa Dirección y la Subgerencia de Operaciones.

18
19 Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los
20 funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la
21 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

22
23 **ACUERDO N°9:**

24 **Considerando:**

25 **Primero:** Que por medio del oficio SGF-ME-0248-2018 del 14 de diciembre de 2018,
26 mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-1411-
27 2018/SO-OF-0545-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que
28 contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de
29 Coopealianza R.L., para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema
30 Financiero Nacional para la Vivienda– catorce operaciones de Bono Familiar de Vivienda
31 individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los
32 señores Heilyn Johanna Villalobos Fernández, Mayela del Carmen Fernández Zúñiga,
33 Blanca de los Ángeles Fallas Castillo, Maribel de los Ángeles Ordoñez Ordoñez, Eliécer
34 Jesús Céspedes Marín, Karolina Valverde Guzmán, Cecilia Madrigal García, Darlyn María

Ulloa Gamboa, Marjorie Rodríguez Carrillo, Karina Liseth Rodríguez Guzmán, María Gabriela Navarro Segura, Alexander Rafael Quirós Avalos, Jessica Anais Badilla Sandoval y Emildy Salazar Morera.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos familiares de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1411-2018/SO-OF-0545-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1411-2018/SO-OF-0545-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones y según el siguiente detalle de beneficiarios, propósito y montos:

Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.									
Jefatura de familia	Cédula	Folio Real	Cantón	Propósito (*)	Costo de terreno (€)	Costo de vivienda (€)	Aporte familiar (€)	Gastos de formalización (€)	Monto del Bono (€)
Heilyn Johanna Villalobos Fernández	1-1205-0311	1-682830	Pérez Zeledón	CLCV	5.000.000,00	8.268.342,92	122.301,59	407.671,95	13.553.713,29
Mayela del Carmen Fernández Zúñiga	6-0256-0472	6-216807	Osa	CLCV	5.200.000,00	8.189.889,02	40.930,44	409.304,43	13.758.263,01
Blanca de los Ángeles Fallas Castillo	1-0792-0418	1-660993	Pérez Zeledón	CLCV	4.669.000,00	8.190.000,00	40.001,46	400.014,63	13.219.013,17
Maribel de los Ángeles Ordoñez Ordoñez	6-0274-0694	6-209841	Golfito	CLCV	5.040.000,00	8.189.889,02	196.377,21	392.754,42	13.426.266,23
Eliécer Jesús Céspedes Marín	6-0171-0426	6-222029	Quepos	CLCV	4.837.500,00	8.189.377,69	120.884,45	402.948,18	13.308.941,42
Karolina de los Ángeles Valverde Guzmán	1-1256-0212	1-638485	Pérez Zeledón	CLCV	3.550.815,67	8.333.108,73	38.394,21	383.942,12	12.229.472,31

Cecilia Madrigal García	1-0381-0728	1-685777	Pérez Zeledón	CLCV	5.312.000,00	9.798.750,00	131.044,22	436.814,07	15.416.519,85
Darlyn María Ulloa Gamboa	1-1250-0840	1-690130	Pérez Zeledón	CLCV	4.516.775,00	9.557.410,57	43.075,24	430.752,43	14.461.862,76
Marjorie de los Ángeles Rodríguez Carrillo	4-0161-0495	6-207615	Osa	CLCV	6.500.000,00	8.232.774,63	129.930,60	433.101,99	15.035.946,02
Karina Liseth Rodríguez Guzmán	6-0390-0158	6-102885	Puntarenas	CLCV	3.000.000,00	8.119.478,49	36.908,45	369.084,50	11.451.654,54
María Gabriela Navarro Segura	1-1140-0083	1-684111	Pérez Zeledón	CLCV	4.185.000,00	9.750.000,00	42.965,08	429.650,75	14.321.685,68
Alexander Rafael de Jesús Quirós Ávalos	1-0765-0071	6-221711	Osa	CLCV	3.315.000,00	9.749.088,00	41.440,35	414.403,49	13.437.051,14
Jessica Anais Badilla Sandoval	6-0358-0351	6-215701	Golfito	CLCV	3.612.500,00	8.190.000,00	38.152,59	381.525,88	12.145.873,29
Emildy Salazar Morera	1-1035-0684	6-217276	Coto Brus	CLCV	3.000.000,00	7.399.770,03	105.001,09	350.003,62	10.644.772,56
(*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda									

2) En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Don Sergio

Se conoce el oficio GG-ME-1210-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1398-2018/SO-OF-0536-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el presupuesto original del proyecto habitacional Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, y aprobado con el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019 el plazo para la formalización de las operaciones y la entrega de las viviendas, y de hasta el 30 de mayo de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto, y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, relacionadas con el pago de vigilancia y de las pólizas de seguro del proyecto, por un monto total de ¢16.765.438,00.

Por otra parte, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, los costos adicionales y la extensión del plazo están debidamente justificados técnica y financieramente, y además son de importancia para proceder a la liquidación del proyecto.

De esta forma, conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 10:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1210-2018 del 14 de diciembre de 2018, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1398-2018/SO-OF-0536-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la

Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el presupuesto original del proyecto habitacional Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, y aprobado con el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan y finalmente se manifiestan a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019 el plazo para la entrega de las viviendas y la formación de las operaciones, y hasta el 30 de mayo de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional, y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, relacionadas con el pago de vigilancia y de las pólizas de seguro del proyecto, por un monto total de ₡16.765.438,00.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-1398-2018/SO-OF-0536-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un financiamiento adicional de hasta **₡16.765.438,00** (dieciséis millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho colones), para cubrir el costo de actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto habitacional Don Sergio, referidas a pólizas de seguros y vigilancia, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1398-2018/SO-OF-0536-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

2) Aprobar para el proyecto habitacional Don Sergio, una prórroga de hasta el 28 de febrero de 2019 para la formalización de las operaciones y la entrega de las viviendas, y de hasta el 30 de mayo de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto.

1
2 **3)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al
3 principal, con los plazos y el monto autorizados en la presente resolución.

4
5 **4)** La previsión de recursos para el pago de seguridad, es liquidable contra la
6 presentación de facturas por parte de la entidad autorizada y de acuerdo con la cantidad
7 de viviendas habitadas en el proyecto.

8 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

9 *****

10
11 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Sustitución de tres beneficiarios en el proyecto Las Anas**

12
13 - Antes de conocer el presente tema, se retira temporalmente de la sesión la Directora
14 Ulibarri Pernús.

15
16 Se conoce el oficio GG-ME-1211-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la
17 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1399-2018/SO-OF-537-2018 de la
18 Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del
19 estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y
20 Préstamo, para sustituir tres beneficiarios del proyecto Condominio Las Anas, ubicado en
21 el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y financiado al
22 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda,
23 conforme lo dispuesto en el acuerdo número 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre
24 de 2016. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

25
26 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis
27 en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de
28 conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad
29 autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares
30 califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual, se recomienda su
31 aprobación.

32

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 11:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo número 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Condominio Las Anas, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José.

Segundo: Que el Grupo Mutual solicita la autorización de este Banco para sustituir tres núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o desinterés por parte de los beneficiarios originales.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1399-2018/SO-OF-0537-2018 del 13 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1211-2018, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la exclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto habitacional Las Anas:

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
--------	--------	--------	--------

Yesenia Sánchez Coto	1-1121-0993	Marjorie Ivette Villalobos Solano	3-0295-0204
Yirlania Acuña Picado	1-1441-0598		

2) Autorizar la inclusión de los siguientes tres potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Las Anas:

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
Mildred Darysi Reyes Sánchez	155804336226	Damaris Valverde García	7-0064-0576
Silvia Patricia Solano Umaña	1-1041-0645		

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Santa Luisa

- A partir de este momento, se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús.

Se conoce el oficio GG-ME-1212-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1400-2018/SO-OF-0538-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir dos núcleos familiares en el proyecto habitacional Santa Luisa, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en los acuerdos N° 5 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017 y N° 2 de la sesión 11-2018 del 19 de febrero de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Seguidamente y consultada por el Director Alvarado Herrera, respecto al caso de la señora Alexandra Guadamuz Molina, la licenciada Alvarado Castro indica que la Asesoría Legal no tiene observaciones a la justificación de la entidad autorizada para efectuar la sustitución de la familia.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 12:

Considerando:

Primero: Que mediante los acuerdos N° 5 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017 y N° 2 de la sesión 11-2018 del 19 de febrero de 2018, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), el financiamiento requerido –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– para la compra de lotes urbanizados y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Santa Luisa, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o el desinterés por parte de los beneficiarios originales.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1400-2018/SO-OF-0538-2018 del 11 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1212-2018, del 14 de diciembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan autorizar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el citado informe DF-OF-1400-2018/SO-OF-0538-2018.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Santa Luisa:

Nombre	Cédula
Cristian Mauricio Gómez Eras	503270643
Alexandra Guadamuz Molina	113350119

2) Autorizar la inclusión de los siguientes dos potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Santa Luisa:

Nombre	Cédula
Hernán José Torres Zamora	503840394
Danira del Socorro Cruz Víctor	503050224

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solicitud de ampliación de plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres

Se conoce el oficio GG-ME-1209-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1397-2018/SO-OF-0535-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo constructivo del proyecto habitacional San Martín, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido,

recomendando aprobar una prórroga de hasta el 26 de abril de 2019 para la entrega de las viviendas y la formación de las operaciones, y de hasta el 26 de julio de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional.

Seguidamente los señores Directores concuerdan en la pertinencia de acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1397-2018/SO-OF-0535-2018, pero otorgando un plazo adicional de dos meses a la entidad autorizada, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

De esta forma, conocido el informe de la Dirección FOSUVI y de la Subgerencia de Operaciones, y según el análisis efectuado al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio C-1202-DC-2018 del 28 de noviembre de 2018, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1397-2018/SO-OF-0535-2018 del 13 de diciembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1209-2018 del 14 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomiendan aprobar una prórroga de hasta el 26 de abril de 2019 para la entrega del proyecto, y de hasta el 26 de julio de 2019 para el cierre técnico y financiero.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1397-2018/SO-OF-0535-2018, pero otorgando un plazo adicional de dos meses a la entidad autorizada, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar para el proyecto habitacional San Martín de Siquirres, una prórroga de hasta el 26 de junio de 2019 para la entrega del proyecto, y de hasta el 26 de setiembre de 2019 para el respectivo cierre técnico y financiero del proyecto, debiendo realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando los plazos señalados en la presente resolución.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Solicitud de adición al acuerdo de aprobación de un Bono extraordinario

Se conoce el oficio GG-ME-1184-2018 del 07 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1350-2018 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para adicionar el acuerdo número 3 de la sesión 58-2018, celebrada el 08 de octubre de 2018, en lo referido al Bono extraordinario para la familia que encabeza el señor Rulber Monge Obregon. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes y los alcances de la referida propuesta, destacando que por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 58-2018, del 8 de octubre de 2018, esta Junta Directiva aprobó un bono extraordinario para el señor Rulber Monge Obregon y su madre Ena Ortiz Obregón, para un plan de Inversión de Reparación Ampliación Mejoras y Terminación. Sin embargo, la señora Ortiz Obregón, figura en el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2002, del 5 de diciembre del 2012, que establece lo siguiente: *“Aceptar la donación por parte del IMAS al FOSUVI administrado por este Banco, de 17 lotes del proyecto de vivienda Bella Vista, ubicado en El Roble, Cantón Central de Puntarenas, con el propósito de que posteriormente éstos sean destinados a la*

solución del problema habitacional de 17 familias extranjeras, siempre y cuando éstas califiquen para recibir los beneficios del Bono Familiar de Vivienda...” Con base a lo anterior, una vez que la familia se postulara al bono familiar y calificara, el BANHVI, traspasaría el lote al núcleo familiar mediante donación.

Agrega que en función de lo anterior, en el inmueble 6-126088, inscrito a nombre del Banco Hipotecario de la Vivienda debe ser traspasado mediante donación al núcleo familiar conformado Ena Ortiz Obregón y su familia, de conformidad con lo establecido por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 1 de la sesión 28-2011 del 14 de abril de 2011, denominada “DIRECTRIZ PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CASOS ANALOGOS ATIPICOS.” Esto, por cuanto el inmueble recibido en donación por parte del IMAS, se encuentra del proyecto Bellavista, financiado por esta institución y en el cual se efectuaron obras de urbanización y se construyeron viviendas a los beneficiarios del proyecto.

Por lo tanto, solicita que se adicione un condicionamiento al citado acuerdo N° 3 de la sesión 58-2018, para que autorice la donación del lote 74, inscrito en el finca 6-126088, a favor de la señora Ena Ortiz Obregón y su familia, de conformidad con lo establecido por la Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2011 del 14 de abril de 2011, denominada “Directriz para la aplicación del artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y casos análogos atípicos.”

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°14:

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo N° 3 de la sesión 58-2018, del 08 de octubre de 2018, esta Junta Directiva aprobó un bono extraordinario para el señor Rulber Monge Obregón y su madre Ena Ortiz Obregón, para un plan de inversión del Programa de Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda. Sin embargo, la señora Ortiz Obregón, figura en el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2002, del 05 de diciembre de 2012, que establece, en lo que interesa, lo siguiente: “Aceptar la donación por parte del IMAS al

FOSUVI administrado por este Banco, de 17 lotes del proyecto de vivienda Bella Vista, ubicado en El Roble, Cantón Central de Puntarenas, con el propósito de que posteriormente éstos sean destinados a la solución del problema habitacional de 17 familias extranjeras, siempre y cuando éstas califiquen para recibir los beneficios del Bono Familiar de Vivienda...”.

Segundo: Que con base en lo anterior, lo pertinente es que una vez que la familia se postulara al Bono Familiar de Vivienda y calificara, el BANHVI traspasaría el lote al núcleo familiar mediante donación, lo cual no quedó autorizado expresamente en el citado acuerdo N° 3 de la sesión 58-2018, del 08 de octubre de 2018.

Tercero: Que por lo antes expuesto y por medio del oficio DF-OF-1350-2018 del 07 de diciembre de 2018 —el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1184-2018 de esa misma fecha— la Dirección FOSUVI solicita adicionar la referida resolución de este órgano Colegiado, para que expresamente quede consignada la autorización para donar el respectivo inmueble a la familia.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración.

Por tanto, se acuerda:

Adicionar un segundo párrafo al punto 6 del acuerdo N° 3 de la sesión 58-2018, celebrada el 08 de octubre de 2018, que se leerá como sigue:

“Se autoriza la donación del lote N° 74, inscrito en el finca 6-126088, a favor de la señora Ena Ortiz Obregón y su familia, de conformidad con lo establecido por esta Junta Directiva en la *Directriz para la aplicación del artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y casos análogos atípicos*”, contenida en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2011 del 14 de abril de 2011.”

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto

Tirrases II

Se conoce el oficio GG-ME-1219-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1412-2018/SO-OF-0546-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una solicitud para adicionar la suma de ¢24.950.579,64 al financiamiento aprobado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para las obras de infraestructura del proyecto de Bono Colectivo Tirrases II, ubicado en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 57-2013 del 19 de agosto de 2013. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes de este proyecto de Bono Colectivo, así como los fundamentos y los alcances del requerimiento presentado, destacando que la solicitud pretende darle contenido presupuestario a las actividades constructivas autorizadas por esta Junta Directiva, mediante reasignación de recursos, en el acuerdo N° 12 de la sesión 24-2017 del 03 de abril de 2017, no contempladas en el financiamiento original del proyecto.

Finalmente, conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 15:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1219-2018 del 14 de diciembre de 2018, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1412-2018/SO-OF-0546-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una solicitud para adicionar la suma de ¢24.950.579,64 al financiamiento aprobado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para las obras de infraestructura del proyecto de Bono Colectivo Tirrases II, ubicado en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 57-2013 del 19 de agosto de 2013.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones indican que dicho monto se requiere para darle contenido presupuestario a las actividades constructivas autorizadas por esta Junta Directiva, en el acuerdo N° 12 de la sesión 24-2017 del 03 de abril de 2017, no contempladas en el financiamiento original del proyecto.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración en el informe DF-OF-1412-2018/SO-OF-0546-2018.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar, según lo avalado por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 12 de la sesión 24-2017 del 03 de abril de 2017, una adición al financiamiento del proyecto de Bono Colectivo Tirrases II, por un monto total de ¢24.950.579,64 (veinticuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve colones con 64/100), de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1412-2018/SO-OF-0546-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Informe semanal sobre el trámite de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052

Se conoce el oficio GG-ME-1213-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del pasado 22 de octubre, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1414-2018 de la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 07 al 13 de diciembre de 2018, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando los datos correspondiente a la semana recién concluida, y sobre lo cual destaca que durante el período se han enviado 35 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, ingresaron 10 casos y reingresaron 9; se devolvieron a las entidades autorizadas 21 expedientes con

deficiencias; y se aprobaron 25 nuevos subsidios, los que arroja un saldo de 552 casos pendientes de resolución al pasado 06 de diciembre.

Posteriormente, expone los aspectos más relevantes de las anomalías registradas en los expedientes que fueron devueltos; y atiende varias consultas de los señores Directores sobre los datos expuestos.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de noviembre de 2018

Se conoce el oficio GG-IN18-1197-2018 del 13 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-1390-2018/SO-IN-0532-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 30 de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de octubre, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 89,6% con respecto a la meta anual.

Posteriormente, la licenciada Camacho Murillo presenta la información de los proyectos de vivienda aprobados hasta el pasado 30 de noviembre, así como las solicitudes de financiamiento que se encuentran en trámite en el Banco y en las entidades autorizadas; luego de lo cual, atiende varias consultas de los señores Directores sobre la ejecución de varios programas de financiamiento, así como de la situación actual de varios proyectos que se encuentran en trámite dentro del BANHVI.

Adicionalmente, se refiere a los proyectos que se encuentran en revisión en el Departamento Técnico, atendiendo las consultas y observaciones que al respecto plantean los señores Directores; coincidiéndose en la necesidad de agilizar el trámite de revisión de los proyectos que se encuentran con revisión avanzada, con el fin de procurar que la resolución de esos proyectos sea emitida durante el presente año.

Por otra parte, el señor Subgerente de Operaciones toma nota de una solicitud de la Directora Presidenta, para gestionar, con carácter de urgencia, la situación que impide liquidar el proyecto Horquetas, en Sarapiquí.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Cumplimiento del cronograma de informes para
Junta Directiva del Sistema de Información
Gerencial**

Se conoce el oficio GG-ME-1181-2018 del 07 de diciembre de 2018, por medio del cual, la Gerencia General se refiere al cumplimiento del cronograma de presentación de informes del Sistema de Información Gerencial, con corte al mes de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

El señor Gerente General expone el detalle del citado informe, destacando que al cierre del pasado mes de octubre el cronograma se cumplió satisfactoriamente, excepto en lo que corresponde a los siguientes informes: a) informe sobre el plan de mitigación y control de riesgos; b) Estados Financieros Intermedios y sus respectivas notas; y c) Informe financiero trimestral; los cuales ya fueron conocidos por esta Junta Directiva.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido el citado informe de la Administración.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Consulta sobre el Sistema de Administración
Financiera y el Sistema de Vivienda**

Atendiendo una consulta del Director Pérez Venegas sobre acuerdos del Comité de Tecnología de Información que están pendientes de atender, referidos al Sistema de Administración Financiera y al Sistema de Vivienda, el señor Subgerente Financiero indica que para el primero de ellos ya se tiene la propuesta para sacar el proyecto a licitación.

Seguidamente y con respecto al análisis del impacto financiero sobre el Sistema de Vivienda, el señor Gerente General indica que actualmente se está haciendo el análisis de mercado para la tercera etapa, con lo cual se podrá realizar un estudio del impacto financiero del proyecto. No obstante, señala que el informe sobre este asunto será presentado oportunamente al Comité de Tecnología de Información.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Recordatorio sobre la valoración de la retención efectuada a los casos del proyecto Guapinol

El señor Subgerente de Operaciones toma nota de una solicitud de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la importancia de atender oportunamente lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 14 de la sesión 75-2018 del pasado 10 de diciembre, en cuanto a presentar a este Órgano Colegiado, una recomendación con respecto las sumas retenidas en 10 bonos tramitados con Coocique R.L., correspondientes al proyecto habitacional Guapinol, ubicado en el distrito Garita del cantón de La Cruz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud de plan para atender el requerimiento de reforzar la estructura del edificio del Banco

La Junta Directiva conoce y avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, para que se solicite a la Administración que, a más tardar el jueves 17 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en los acuerdos N° 1 de la sesión 63-2015 del 24/09/2015, N° 2 de la sesión 17-2017 del 02/03/2017 y N° 15 de la sesión 71-2017 del 02/10/2017, presente a este Órgano Colegiado la estrategia para atender el requerimiento de reforzar la estructura del edificio del Banco.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 16:

Instruir a la Subgerencia de Operaciones, para que a más tardar el jueves 17 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en los acuerdos N° 1 de la sesión 63-2015 del 24/09/2015, N° 2 de la sesión 17-2017 del 02/03/2017 y N° 15 de la sesión 71-2017 del 02/10/2017, presente a este Órgano Colegiado la estrategia para atender el requerimiento de reforzar la estructura del edificio del Banco.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Propuesta con respecto a los informes de acuerdos pendientes y del plan de acción de la SUGEF

La Junta Directiva conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que mensualmente se ponga a disposición de los miembros de esta Junta Directiva, información sobre el grado de ejecución de los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva, así como se procure poner a disposición permanente de los señores Directores, mediante medios electrónicos, información sobre el avance en la ejecución de las acciones contenidas en el plan de trabajo remitido a la SUGEF.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 17:

Instruir a la Administración, para que el último jueves de cada mes, ponga a disposición de los miembros de esta Junta Directiva, información sobre el grado de ejecución de los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva, y procure poner a disposición permanente de los señores Directores, mediante medios electrónicos, información sobre el avance en la ejecución de las acciones contenidas en el plan de trabajo remitido a la SUGEF.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Solicitud de reunión con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, para discutir aspectos técnicos del proyecto del expediente electrónico

El señor Subgerente de Operaciones toma nota de una solicitud de la Directora Presidenta, para que gestione que a más tardar durante la primera semana del próximo mes de enero, se realice una reunión de los funcionarios de T.I. del BANHVI que correspondan, con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para discutir una serie de situaciones de carácter técnico sobre el proyecto del expediente electrónico y el procedimiento para el trámite de las solicitudes de Bono en las entidades autorizadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Informe semanal sobre los proyectos Ivannia y La Flor

Se conoce el oficio SO-OF-0548-2018 del 17 de diciembre de 2018, por medio del cual, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 45-2018 del 23 de agosto de 2018, la Subgerencia de Operaciones remite el informe semanal N° 16, sobre la situación de los proyectos de vivienda Ivannia y La Flor. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

El señor Subgerente de Operaciones expone el contenido del último de los referidos reportes, destacando que en esta ocasión se informa que durante la semana anterior, el Banco de Costa Rica resolvió la adjudicación de las obras paliativas en el proyecto La Flor.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido el citado informe de la Subgerencia de Operaciones, solicitándole dar un adecuado seguimiento a este asunto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Informe sobre la depuración de datos del Sistema de Vivienda

El señor Subgerente de Operaciones informa que la Contraloría General de la República, ha aceptado la propuesta del Banco con respecto a la depuración de datos del Sistema de Vivienda, lo cual permitirá que en el mes de junio de 2019 se haya logrado cumplir satisfactoriamente con el requerimiento de ese Órgano Contralor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Informe sobre situación del proyecto Bajo Tejares

El señor Subgerente de Operaciones informa que la semana anterior se llevó a cabo una reunión en la Municipalidad de San Ramón para darle seguimiento a la situación de la planta de tratamiento del proyecto Bajo Tejares, y pudo evidenciar que aunque la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá ha estado trabajando en el diseño de la nueva planta de tratamiento, ha dejado de darle mantenimiento a la planta actual, alegando que decidió cambiar el proveedor que venía realizando esa labor; situación que puede generar problemas para cumplir con el plan informado al Ministerio de Salud.

Agrega que esa entidad ha solicitado información para realizar una contratación directa y, según lo discutido con la Asesoría Legal, se está procediendo a informar que sí procede actuar de esta forma.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocida dicha información, solicitándole al señor Subgerente de Operaciones darle un estricto seguimiento a este asunto y documentar adecuadamente todas las gestiones realizadas al respecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO: Oficio de Juan Segura Murillo, solicitando audiencia para exponer situaciones que se presentan a la hora de solicitar el Bono de Vivienda

Se conoce oficio del 07 de diciembre de 2018, mediante el cual, el señor Juan Segura Murillo solicita audiencia para exponer algunas situaciones que se presentan a la hora de solicitar el Bono de Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 18:

Trasladar al Subgerente de Operaciones, para que se reúna con el interesado e informe a esta Junta Directiva, el oficio del 07 de diciembre de 2018, mediante el cual, el señor Juan Segura Murillo solicita audiencia para exponer algunas situaciones que se presentan a la hora de solicitar el Bono de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, informando sobre el proceso para implementar un mecanismo respecto a los beneficiarios de los proyectos

Se conoce copia del oficio GG-OF-1186-2018 del 07 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General remite a la licenciada Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, las acciones realizadas por este Banco, con respecto a la disposición de implementar un mecanismo que permita garantizar que los beneficiarios de los proyectos, provengan de un proceso de escogencia sustentado y documentado técnicamente.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Oficio del Comité Pro-Ayuda de Llanos de Santa Lucía, solicitando colaboración para otorgar título de propiedad a familias del proyecto Llanos de Santa Lucía

Se conoce el oficio CPACDLDSL-51-2018 del 13 de diciembre del 2018, mediante el cual, el Comité Pro-Ayuda Comunitaria de Llanos de Santa Lucía de Cartago, solicita colaboración para otorgar el título de propiedad a 139 familias del proyecto Llanos de Santa Lucía.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 19:

Trasladar a la Administración, para que realice las gestiones que sean de la competencia del BANHVI, el oficio CPACDLDSL-51-2018 del 13 de diciembre del 2018, mediante el cual, el Comité Pro-Ayuda Comunitaria de Llanos de Santa Lucía en Cartago, solicita colaboración para otorgar el título de propiedad a 139 familias del proyecto Llanos de Santa Lucía

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance, al plan de acción para subsanar las debilidades señaladas en el oficio SGF-2419-2018

Se conoce copia del oficio GG-OF-1214-2018 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General, remite al licenciado Bernardo Alfaro Araya, Superintendente General de Entidades Financieras, el primer informe de avance, al plan de acción para subsanar las debilidades señaladas en el oficio SGF-2419-2018.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.
